

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de octubre de 2020. le informo al señor juez, que la parte demandante solicita nueva fecha para la audiencia inicial. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1056
Demandante: **IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA**
Demandado: **DAICY OCORO TORRES**
Radicación: 2019-00044-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado nuevamente el proceso en su integridad y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el 21 de abril de 2020, debido a que nos encontramos frente a una emergencia sanitaria por motivos del COVID-19, se procederá a fijar nuevamente fecha.

Ahora bien, para la realización de la audiencia en este proceso, corresponde atemperarse a las medidas adoptadas en razón de la contingencia sanitaria propiciada por el virus Covid-19, por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se ha privilegiado en los trámites judiciales el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, y en este sentido, se llevará a cabo preferiblemente por la plataforma Lifesize; sin perjuicio de que pueda utilizarse otra, aplicación, herramienta o medio tecnológico para tal cometido.

Cabe agregar, que acorde a lo previsto en los numerales 2° y 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora el día **27** del mes de **octubre** del año **2020** a las **09:00 am**, para la Audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General del Proceso, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Tener en cuenta que la audiencia se realizará por el siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/5846313> o en su defecto

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a38fa0f07e4a6467482a11e1200c7d455%40thread.tacv2/1602790968661?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228f046460-d864-40c6-b6f4-5992dad73925%22%7d>

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d625dd94f9e574ca4735bedac6a2824aa5f8ad18d8f6ee536783e80fef4f439

Documento generado en 16/10/2020 02:44:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**